



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
*Presidente*  
*Senado de Puerto Rico*

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ  
*Presidente*  
*Cámara de Representantes de Puerto Rico*

## ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 18-10

**POR CUANTO:**

En virtud de las facultades conferidas al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico por la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico; la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada 9 de enero de 2017, según enmendada; la Sección 5.2 del Reglamento de la Cámara de Representantes, Resolución de la Cámara Número 1, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada; la Ley Núm. 258 del 30 de julio de 1974, según enmendada, que, de acuerdo a lo expresado por la disposición constitucional antes referida, dispone sobre el gobierno interno y la administración propia de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y el Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1977, según enmendada, se adopta la presente Orden Administrativa Conjunta.

**POR CUANTO:**

El inciso (3) del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, le otorga autonomía a la Rama Legislativa para la selección de sus seguros.

**POR CUANTO:**

La responsabilidad de la selección recaerá en los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y las dependencias adscritas a la Asamblea Legislativa.

**POR CUANTO:**

Para fines operacionales y administrativos de ambos cuerpos legislativos y de las dependencias adscritas, en virtud de esta Orden Administrativa Conjunta se dispone que en el caso de los seguros de la propiedad mueble, será responsabilidad de cada cuerpo legislativo el mantener una póliza que garantice todo lo relacionado a ésta.

**POR CUANTO:**

Con relación a los seguros de la propiedad inmueble, la responsabilidad de mantener una póliza que garantice dicha propiedad, recaerá en la Superintendencia del Capitolio.

**POR CUANTO:**

En ambas circunstancias, entiéndase la adquisición de los seguros de la propiedad mueble e inmueble, se deberá contar con la

autorización del Presidente de cada cuerpo legislativo o de la persona que éstos deleguen.

**POR CUANTO:**

Esta Orden Administrativa Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 8 de mayo de 2018.

Hon. Carlos (Johnny) Méndez Nuñez  
Presidente  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico



*El Capitolio*  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
*Presidente*  
*Senado de Puerto Rico*  
HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ  
*Presidente*  
*Cámara de Representantes*